

DIVISÃO DE OBRAS RARAS E PUBLICAÇÕES  
SEÇÃO DE MANUSCRITOS  
**BIBLIOTECA NACIONAL**  
DO  
RIO DE JANEIRO

---

I. 30, 28, 36 m: 45-48  
3 folhas

cat. 38

caja No. 3. -





En real.

SELLO TERCERO, VN REAL.  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA  
Y TRES.

S. Gov. Int. y Cap. Gral. 215

AN  
ASUNCIÓN

BIBLIOTECA NACIONAL  
SECCAO DE MANUSCRITOS  
RIO DE JANEIRO

M. Gregorio Larraga vecino de esta Ciudad. A Nombre de  
 D. Gregorio Lopez Vigo, en virtud de su Poder Constituido que  
 presento, y Juro ante A. S. Conforme a Derecho padesco, y Digo:  
 Que el Pueblo de S. Estanislao es Deudor de la Cantidad de  
 Mil, treientos, treinta, y dos p. en Jera. q. Hazen seis  
 tar, serenta, y seis azabos de Jera, Alto de mayor Cantidad.  
 Como lo acredita la Carta de D. Juan Mig. Argasti Proteta  
 q. fue, y Comisionado p. la liquidacion de las Juntas de  
 los Pueblos, y a mayor abundam. se Alega a Anotad o  
 el debito en las Juntas, del Año setenta y Nuebe, a foja  
 treinta, vuelta, de q. tambien da razon D. Juan Silvestre  
 Alcalde en las Juntas de Jera, y Contaxia de la  
 oblig. si no se viere transpapelado en este Gov. a hora much.  
 años quando se presento mi Constituyente, Demandando al  
 Pueblo canzado de Las Reconocion. q. le hero: y siendo este  
 uno de los debitos mas Antiq. sup. A. S. se sirva mandar  
 q. poniendo a continuacion fee, del Arentam. de Dhas Partidas.  
 en las Juntas, p. razon Comproante, se me saque Dha Cantid.  
 de la q. viene, en atencion a q. siendo tan Antiquo este  
 credito se dena satisfacer con prontitud a otra qual  
 quiesca sea panto.

V. S. pido, y sup. se sirva



banesme por presentado con el Coda y Carta mencionada  
parecer, y mandar como llevo exp. en Inst.ª &ª

**O** Gregorio Larrea  
sumo de Paraguay diez y ocho  
de febrero de mil setecientos noventa y tres.

Pongo en corre documento de cenon y carta  
que acompaño, y para mejor probar, el dicho  
confidencia de las cuentas tomadas ad Fran.  
D. Juan Paez claro de mil setecientos noventa y  
tres con esta diligencia y las que se han  
de Juan Silvestre Picaroe ultimamente y se ha-  
van de probadas certifique con expresion de  
falta sobre la anotacion de dicho a favor de  
Gregorio Lopez vizc. y tho. de Larrea y are pro-  
ced.

Ante mi:  
Ante mi:

Manuel Encinas  
no con Conf.ª  
de. p. de los. y are.  


1-30, 28, 36

No

Certifico doy fe, y verdadero testimonio, de haberme re-  
gistrado las cuentas rendidas por el Presbitero Dn.  
Juan de Paez de la administracion de las











Nello 2.<sup>o</sup> del Mes de Mayo del Año de 1790 y 21

I. 36, 28, 36  
48

217

IN  
ASUNCIÓN

BIBLIOTECA NACIONAL  
SECCAO DE MANUSCRITOS  
RIO DE JANEIRO

En la ciudad de la Trinitacion del Parana  
quay en cinco dias del mes de Noviembre de  
mil, secientos noventa, y un años por ante  
mi el presente Escribano, y Notario Publi-  
co de su Magestad, y de Gobierno, y de los  
Fatigos de juro Compadecio personalmente  
te presente D.<sup>n</sup> Antonio Martin de Ravela  
Vecino, a quien doy fee conosco, y dixo q.  
El Joder General, que le tiene conferido  
D.<sup>n</sup> Gregorio Lopez de Digo Reino de Pue-  
nos Rixas otorgado en ellas por ante el  
Escribano D.<sup>n</sup> Gregorio Ramon de Merlo  
a cinco de Febrero de mil, secientos, y  
chenta, y nueve lo debuyese en D.<sup>n</sup> Gie-  
gorio Larrea Vecino de esta del Para-  
quay, especialmente para el Cobro, y  
percibo de En mil, Trescientos, Trein-  
ta, y Dos pesos en Terca, que el Pue-  
blo de San Estanislao es Deuda al ci-  
tado poder D.<sup>n</sup> Gregorio Lopez de  
Digo, y que en esta razon haga Odo el  
Relato Larrea del suso citado poder,  
para cuyo efecto no reserve el otor-  
gante en si Clausula alguna de ch.  
En cuyo Testimonio aqui lo otorgo, y  
firmo en este mi Registro de Contra-  
tos publicos, siendo Testigos D.<sup>n</sup> Juan



Miguel Noveda, y Sr. Joseph Ramon Ortigosa  
vecinos; de que doy fee = Juan Antonio  
Martinez. Daxela = Festipo Juan  
Miguel Noveda = Festipo Joseph Ramon  
Ortigosa = Ante mi: Samuel Pacheco,  
Escribano, y Notario Publico de su Ma-  
gestad, y de Torrevieja =

Concuerda esta copia con la sustitucion original de su con-  
trato, que para este mi Oficio, al que me he visto, y de  
pedimento de Sr. Gregorio Loraes mande sacar la presen-  
te que digo, y firmo en la Chumbrion en diez de No-  
viembre de mil, setecientos, noventa, y un años.



Enterim. S. Verdad

Don. 3.º

Samuel Pacheco  
Esc. y Not. p. su. M. y C. No.













